



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2020025496 DEL 4 DE AGOSTO DE 2020**

*«Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de Jefe de Control Interno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, Decreto 989 del 9 de julio del 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, determina que las unidades de personal o quienes hagan sus veces, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública, y una de sus funciones específicas es elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes.

Que de acuerdo con la planta de personal establecida mediante Decreto 2079 del 8 de octubre de 2012, la denominación del empleo distribuido en la Oficina de Control Interno es, Jefe de Oficina Código 0137 Grado 19.

Que a través de la Resolución No. 2015010329 del 16 de marzo de 2015, se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, la cual fue modificada parcialmente con la Resolución No. 2019000421 de 9 de enero de 2019.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 989 del 9 de julio del 2020, *“Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial”*

Que, en el mencionado decreto, definió las competencias y requisitos específicos para el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 149 del Decreto Ley 403 de 2020

Que, de acuerdo con el Decreto enunciado, los requisitos que debe cumplir el Jefe de Control Interno en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima el corresponden al siguiente rango:

*“Rango 3. Empleos con asignación básica mensual superior a la fijada para el grado salarial 17 en el nivel directivo y hasta la asignación básica mensual correspondiente al grado 22 en el nivel directivo, o sus equivalentes:*

*- Título profesional - Título de posgrado en la modalidad de maestría - Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno,*

*o - Título profesional - Título de posgrado en la modalidad de especialización - Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno.”*

Que igualmente establece, que previo a la designación en el empleo de jefe de oficina, a los aspirantes se les deberá evaluar las competencias requeridas para el desempeño del empleo, a través de la práctica de pruebas que serán adelantadas por el Departamento Administrativo de



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2020025496 DEL 4 DE AGOSTO DE 2020**

«Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de Jefe de Control Interno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

la Función Pública, entidad que le informará al presidente de la República si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual dejará evidencia.

Que el Invima debe actualizar su Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales con las competencias y requisitos establecidos para el empleo de Jefe de Control Interno para dar cumplimiento al Decreto 989 del 9 de julio del 2020.

Que a la servidora pública que a la entrada en vigor del decreto objeto del presente está ejerciendo el empleo de jefe de oficina, en propiedad no se les exigirá requisitos distintos a los ya acreditados al momento de la posesión.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 2019000421 de 9 de enero de 2019 con las competencias y requisitos establecidos para el empleo de JEFE DE OFICINA Código 0137 Grado 19 de Control Interno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima en el Decreto 989 del 9 de julio del 2020, el cual quedará así:

**JOCI0000001**

<b>II. ÁREA FUNCIONAL - OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno con el fin de que se encuentre formalmente establecido dentro del Instituto y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de los cargos que tienen competencia en la materia.</li> <li>2. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo de la entidad, en el cumplimiento de la misión del Instituto.</li> <li>3. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.</li> <li>4. Verificar el cumplimiento de los planes, proyectos, programas y metas del Instituto, recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.</li> <li>5. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.</li> <li>6. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la administración.</li> <li>7. Liderar y asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.</li> <li>8. Vigilar que la atención de quejas y reclamos se preste de acuerdo con las normas legales vigentes.</li> </ol>



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2020025496 DEL 4 DE AGOSTO DE 2020**

«Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de Jefe de Control Interno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

<ol style="list-style-type: none"> <li>9. Preparar y consolidar el Informe de Rendición de Cuenta Fiscal que debe presentarse anualmente a la Contraloría General de la República al comienzo de cada vigencia.</li> <li>10. Servir de enlace, cuando sea del caso, con la entidad que se contrate para adelantar las auditorías internas.</li> <li>11. Coordinar y consolidar las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión del Instituto.</li> <li>12. Presentar informes de actividades a la Dirección General y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.</li> <li>13. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.</li> <li>14. Presentar el ciclo de Auditoría para su aprobación, elaborar y ejecutar el programa de Auditorías.</li> <li>15. Cumplir con las funciones asignadas por la Ley 87 de 1993, así como las demás que correspondan a la naturaleza de la Dependencia</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de Control Interno.</li> <li>2. Técnicas de Auditoría a la gestión pública.</li> <li>3. Sistemas Integrados de Gestión.</li> <li>4. Gerencia Pública.</li> <li>5. Modelo Estándar de Control Interno.</li> <li>6. Indicadores y Sistemas Integrados de Gestión.</li> <li>7. Planeación Estratégica.</li> <li>8. Manejo de Bases de Datos y Ofimática Básica.</li> <li>9. Fundamentos en Gestión de Calidad.</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>DECRETO 989 DE 9 DE JULIO DE 2020</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Liderazgo e iniciativa</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Planeación</li> <li>• Comunicación efectiva</li> </ul>	
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional - Título de posgrado en la modalidad de maestría -	Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno.
<b>ALTERNATIVA</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional - Título de posgrado en la modalidad de especialización	Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las competencias comportamentales para el desempeño del cargo de jefe de oficina, serán las establecidas en el artículo 2.2.21.8.2. del Decreto 989 de 9 de julio de 2020.



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2020025496 DEL 4 DE AGOSTO DE 2020

«Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de Jefe de Control Interno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»


**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y actualiza en lo pertinente la Resolución No. 2019000421 de 9 de enero de 2019.

**PÚBLIQUÉSE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 4 de agosto de 2020

  
**JULIO CÉSAR ALDANA BULA**  
Director General

Proyectó: Nidia Lucía Martínez Camargo 

Aprobó: María Angelica García González 

✓ Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdeking 